



A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, por el Departamento de Participación Ciudadana y Festejos se emite informe de necesidad por el que se expone:

Para las Fiestas de la Vendimia y el Vino 2024 se ha establecido un programa de espectáculos en la Plaza de España, basado principalmente en la celebración de un concierto o espectáculo principal a primera hora de la noche y, posteriormente, la actuación de una orquesta que amenice la verbena municipal hasta la hora de cierre de plaza. Esto conlleva el montaje de equipos y recursos técnicos de sonido e iluminación para cada uno de ellos.

En años anteriores esta necesidad se cubría con la instalación de dos escenarios y la aportación de los equipos propios por parte de cada uno de los artistas, lo que a su vez ha supuesto la entrada y salida diaria de camiones de gran tonelaje, con el consiguiente trastorno para el desarrollo normal de la actividad de servicios, comercio, de los propios ciudadanos y visitantes.

Puesto el objetivo en propiciar la mayor seguridad ciudadana, ganar espacio para el público en general y peñas juveniles, evitar las diversas molestias a la ciudadanía e incidencias en vías públicas y en el tráfico, así como mantener una estética tanto en la plaza como en el mismo escenario, se propone la contratación de los Equipos y Servicio Técnico de Sonido e Iluminación y Backline necesarios para el desarrollo integral del citado programa de espectáculos, careciendo esta administración de tales medios técnicos y personal especializado para su montaje y operativa.

A tal efecto,

DISPONGO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la contratación de los servicios de sonido, iluminación y backline a prestar durante las Fiestas de la Vendimia y el Vino 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado a los correspondientes Servicios Municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se incorporen al expediente el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el mismo, informe de Secretaría, certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-.

